

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

#### **Resolución de 03/11/2022, del Vicerrectorado de Política Científica, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de adaptación y mejora de equipos científicos y otros gastos derivados de investigación complementaria. [2022/10290]**

La adaptación y mejora del equipamiento científico, y sufragar otros gastos derivados de la investigación necesarios para las actividades propias de los Institutos/Centros de investigación y Unidades Asociadas de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha, es uno de los objetivos establecidos por el Vicerrectorado de Política Científica, ya que de ello depende la correcta ejecución en el tiempo de los proyectos de investigación.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta las necesidades actuales, el Vicerrectorado de Política Científica, por delegación del Rector, hace pública esta convocatoria de adaptación y mejora de equipos científicos y otros gastos de investigación, estableciendo las medidas necesarias para su cumplimiento.

El Vicerrectorado de Política Científica tiene la facultad de resolver sobre la concesión o denegación de las solicitudes presentadas, a propuesta de la Comisión de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha que será la encargada de realizar la valoración de las mismas.

Esta convocatoria forma parte de las medidas incluidas en la actuación: Plan Propio de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha 2021-2025.

Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria se imputarán con cargo a la partida presupuestaria 01170 "Equipamiento científico-tecnológico" del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2022. Todas las facturas, una vez seleccionadas las solicitudes en esta convocatoria, deberán tener fecha de 2022 para ser consideradas como elegibles. Teniendo en cuenta el artículo primero de las normas de cierre de 2022, según Resolución de 31 de octubre del Vicerrector de Economía y Planificación: "Todas las facturas correspondientes a gastos realizados y facturados en el ejercicio 2022 podrán imputarse al ejercicio 2022 si han tenido entrada en el registro contable de facturas de la UCLM hasta el 11 de enero de 2023".

La dotación económica máxima de esta convocatoria será de 300.000 euros

Albacete, 3 de noviembre de 2022

El Rector  
P.D. (Resolución de 23/12/2020,  
DOCM de 05/01/2021)  
El Vicerrector de Política Científica  
ANTONIO MAS LÓPEZ

#### Bases reguladoras de la Convocatoria

##### I. Objeto y cuantía de las ayudas

El objeto de esta convocatoria es apoyar económicamente la adaptación, mejora y reparación del equipamiento e instalaciones científicas de los Institutos/Centros de investigación y Unidades Asociadas de Investigación de la UCLM así como apoyar los gastos derivados de la investigación. El fin último de esta convocatoria es la optimización del uso en el tiempo de la infraestructura científica de alto coste, propiciando un empleo racional de la misma por los investigadores.

El presupuesto de la presente convocatoria es 300.000 euros que se destinarán a financiar las solicitudes que sean aprobadas por la Comisión de Investigación y presentadas en un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de publicación de esta convocatoria.

La distribución de las cuantías máximas previstas en la presente convocatoria por anualidades y aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2022
01170.541A.21	200.000 €
01170.541A.22	50.000 €
01170.541A.60	50.000 €
Total	300.000,00 €

No se consideran gastos financiables en esta convocatoria aquellos derivados del uso de instalaciones, servicios y equipos de la UCLM, así como los derivados de los contratos de mantenimiento del equipamiento científico.

Teniendo en cuenta el artículo primero de las normas de cierre de 2022, según Resolución de 31 de octubre del Vicerrector de Economía y Planificación: "Todas las facturas correspondientes a gastos realizados y facturados en el ejercicio 2022 podrán imputarse al ejercicio 2022 si han tenido entrada en el registro contable de facturas de la UCLM hasta el 11 de enero de 2023.

## II. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los Directores de los Institutos/Centros de Investigación/Unidades Asociadas de Investigación de la UCLM.

## III. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán por vía electrónica a través de la aplicación "on line" que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Política Científica: <https://gestioninvestigacion.apps.uclm.es/inicio.aspx>

La solicitud contendrá una breve memoria explicativa de la necesidad de efectuar la adaptación, mejora o gasto para la que se solicita la ayuda y la imposibilidad de la financiación completa de la misma por otra vía.

A la solicitud se acompañará el original del presupuesto de la actuación a realizar. La validez del presupuesto deberá estar vigente en el momento de presentar la solicitud de la ayuda.

## IV. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el DOCM.

## V. Características de las ayudas

Las ayudas consistirán en el pago de las facturas correspondientes a la adaptación y mejora de los equipos o gastos descritos en esta convocatoria correspondientes a las solicitudes previamente seleccionadas por la Comisión de Investigación de la UCLM. El pago de las mismas se gestionará desde la Unidad de Gestión Económica del campus correspondiente.

Los beneficiarios habrán de tener en cuenta los plazos establecidos para el pago de las facturas, así como para los mecanismos de adjudicación de los equipos o de las reparaciones previstos en la legislación vigente.

Las ayudas podrán cubrir hasta el 100% del importe de la reparación o del equipo científico solicitado o del gasto realizado.

## VI. Incompatibilidades de las ayudas

Las ayudas recibidas de esta modalidad serán compatibles con otras recibidas de otros organismos para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la acción subvencionada.

## VII. Evaluación y Resolución de la Convocatoria

La Comisión de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha valorará la necesidad de la adaptación, mejora, reparación o gasto, y la posibilidad de financiación.

## VIII. Criterios para la evaluación

Se establecen como criterios prioritarios para la evaluación de las solicitudes, los siguientes:

- Atender únicamente aquellas peticiones, acompañadas del preceptivo presupuesto, y en las que el gasto a efectuar se corresponda con equipos científicos o gastos financiados derivados de la actividad investigadora.
- En función de los fondos disponibles y la cantidad global solicitada, se atenderán preferentemente las facturas que, cumpliendo los requisitos anteriores, tengan una mayor producción científica, así como un mayor número de investigadores afectados.
- Priorizar aquellas actuaciones que supongan un incremento de la vida útil del equipo o una adaptación del mismo para futuros usos.

## IX. Disposición final primera

La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por la/s persona/s interesada/s en el plazo y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

---